



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 334-R-UNICA-2023

Ica, 20 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0081-R-CPFA-FA-UNICA-2023 del 4 de diciembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, estando al artículo 130 del Estatuto Universitario, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios son órganos dedicados a la producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios dependen del Rectorado, el reglamento respectivo determinará su organización y funciones, así como la creación de nuevos Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Universidad, señala que la Universidad cuenta, *entre otros*, con el Centro de producción de bienes: **El Fundo Arrabales;**

Que, con Oficio N° 0081-R-CPFA-FA-UNICA-2023 del 4 de diciembre de 2023, el responsable del Centro de producción Fundo Arrabales, manifiesta que habiendo precedente con la Resolución Rectoral N° 3533-2022-R-UNICA donde se encarga al servidor Pedro Carlos Tipacti Belli como director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios FUNDO ARRABALES, amparado en el artículo 130 del Estatuto Universitario, además de los artículo 63 y 64 del Reglamento General de la Universidad. Motivo por el cual



solicita con todo respecto la emisión de la Resolución Rectoral por encargatura en la Dirección del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios FUNDO ARRABALES;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-ENCARGAR** al servidor administrativo al **C.P.C. EDUARDO ALBERTO CARLOS CRUCES** como director del Centro de Producción de Bienes: **FUNDO ARRABALES**.

**Artículo 2º.-DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º: COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*C.P.*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



*MARSHA*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
**SECRETARIA GENERAL**